

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 44/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Víctor Manuel Alcaide Reyes frente a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 6-4-2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se **DECLARA EXTINGUIDA** la relación laboral que unía a D. VÍCTOR MANUEL ALCAIDE REYES con BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES S.L., con fecha 6-4-2017, condenando a la empresa a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR: D. VÍCTOR MANUEL ALCAIDE REYES
INDEMNIZACIÓN: CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.074,84 euros).

Y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2387-0000-64-0532-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BLAZTOR SERVICIOS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.503/17)

